

Aviso Legal publicado en REMATES

**EXTRACTO.** Ante el 2° Juzgado Civil de San Miguel, Rol V-273-2022, el día 06 de junio de 2024 a las 15.00 horas, se realizará por videoconferencia, mediante la plataforma Zoom, el remate del inmueble de propiedad de doña Rebeca Del Carmen Troncoso Uribe, correspondiente al sitio número 18, de la manzana "G", del plano de subdivisión de la población "Anita", Comuna De Lo Espejo, Rol De Avalúo N°3863-10, cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas 23120, N°18592 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2013, del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel. La dueña fue declarada interdicta por resolución del 4° Juzgado Civil de San Miguel, de fecha 26 de julio de 2022, causa Rol V-201-2021, nombrándose como Curadora definitiva a doña Maribel Del Carmen Salazar Troncoso. El inmueble tiene superficie aproximada de 480 m2 y fue adquirida por herencia de doña Rosa Inés Uribe Zambrano, fallecida el 15 de agosto del año 2010, según posesión efectiva inscrita bajo el N° 58565 del año 2013, concedida por el Director Regional, Región Metropolitana, del Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, oficina Lo Espejo. Para participar en la subasta como postor, todo interesado debe disponer de un dispositivo móvil (computador, teléfono, Tablet u otro), con cámara, micrófono, audio y conexión a internet y además deber tener activa su Clave Única del Estado, para la suscripción del acta de remate. Las pujas deberán realizarse a viva voz y manteniendo en todo momento el video encendido; no se aceptarán pujas que se formulen por escrito. El mínimo para las posturas será la suma de **\$75.000.000.- (setenta y cinco millones de pesos)**. Los postores interesados deberán constituir garantía suficiente en la causa por una cantidad no inferior al 10% del mínimo fijado para la subasta, mediante cupón de pago del Banco del Estado en la cuenta corriente del Tribunal. No se aceptará otro medio para constituir la garantía, como tampoco transferencia electrónica. La caución se debe rendir con 72 horas de anticipación, al día y hora fijado para el remate y con la misma anticipación, los interesados en participar como postores deberán enviar al correo electrónico [jc2\\_sanmiguel\\_remates@pjud.cl](mailto:jc2_sanmiguel_remates@pjud.cl) comprobante legible de haber consignado garantía suficiente para participar de la subasta, indicando su individualización, rol de la causa, correo electrónico y número telefónico, con la finalidad de recibir el link con la invitación a la videoconferencia por medio de la cual se realizará la misma (ID y contraseña) y ser contactado en caso que se requiera durante la realización de la subasta por problemas de conexión. El precio del remate se pagará al contado en dinero en efectivo y en una sola cuota, bajo apercibimiento de dejar sin efecto el remate y hacer efectiva la caución, previo certificado del señor Secretario del Tribunal, debiendo consignarse esta suma en la cuenta corriente del Tribunal dentro de quinto día hábil contado desde la fecha de la subasta. El ingreso al seminario webinar (reunión zoom) se habilitará 30 minutos antes del inicio al remate, de manera que el Secretario compruebe la identidad de los postores cuyas cauciones estén rendidas e informadas con la antelación ya dispuesta, como también para que los participantes – postores- prueben su conexión. En caso de existir dudas de los intervinientes respecto al protocolo de la celebración de la subasta, deben ser consultadas, con anterioridad y de lunes a viernes en horario de 08:30 a 14:00 horas al fono 976204445 o al correo electrónico [jc2\\_sanmiguel\\_remates@pjud.cl](mailto:jc2_sanmiguel_remates@pjud.cl). Corresponderá al Secretario del Tribunal, certificar la efectividad de haberse rendido y recepcionado las garantías suficientes de los interesados en participar en la subasta; individualizando al postor, monto y número de cupón de pago con una anticipación de 24 horas anteriores a la subasta enviando copia del correspondiente certificado por correo electrónico a cada postor, confeccionando una nómina en la causa para tales efectos. La garantía de aquellos postores que no se adjudiquen el bien subastado, será devuelta mediante giro de cheque en el

plazo de trigésimo día hábil desde la celebración del remate o antes en caso de ser posible, para lo cual se enviará un correo electrónico indicando día y hora para poder ser retirado. El subastador deberá proceder a la firma del acta de remate de manera inmediata a la realización de la subasta, la que le será remitida a su correo electrónico, debiendo ser ingresada en la respectiva causa a través de la oficina judicial virtual, con su clave única para efectos de su firma, antes de las 16:00 horas del día de la celebración, bajo apercibimiento de quedar sin efecto el remate. En el momento de efectuarse la subasta, el subastador deberá señalar domicilio dentro del territorio urbano de la jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento en caso de que no lo hiciera, que todas las notificaciones le serán practicadas por el estado diario, incluso aquellas que de otro modo deberían serle notificadas personalmente o por cédula. La subasta no se reputará perfecta mientras no se otorgue la pertinente escritura pública de compraventa en remate. Si el subastador no suscribiere la escritura de compraventa en remate en el plazo de 30 días hábiles, contados desde que quede ejecutoriada la resolución que ordena extender la pertinente escritura pública de adjudicación en remate, el ejecutante podrá solicitar que el Tribunal deje sin efecto la subasta, sin más trámites, perdiendo el subastador por vía de pena o multa, el valor de lo pagado al contado. Si la escritura de compraventa en remate no hubiere sido autorizada y protocolizada por el Notario respectivo dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la escritura. El ejecutante podrá solicitar que el Tribunal deje sin efecto la subasta, sin más trámites, perdiendo el subastador por vía de pena o multa, el valor de lo pagado al contado. El ocupante, o el mero tenedor del inmueble rematado, tendrá la obligación de restituir materialmente la propiedad objeto del remate, al subastador, o a quien sus derechos representen, dentro del plazo de los 10 días corridos siguientes a la fecha en que se hubiere inscrito el dominio del inmueble a nombre del subastador en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente. Esta restitución del inmueble deberá hacerse sin ocupantes y con la propiedad desocupada. Si transcurriere el señalado plazo sin que se restituyese o entregare materialmente la propiedad al subastador, en las condiciones señaladas, éste tendrá el derecho de obtener la recuperación del inmueble de conformidad a las reglas generales. Todos los desembolsos por concepto de impuestos, derechos, contribuciones, gastos de escrituras, inscripciones y demás que fueren necesarios realizar para la total y completa aprehensión civil y material del inmueble subastado, serán de cargo exclusivo del subastador, sin derecho a reembolso y fuera del precio del remate. Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Santiago comuna de San Miguel, para los efectos de este juicio y de todos los efectos previstos en las presentes bases de remate. Todo postor, subastador, adjudicatario y las partes de este juicio dan por conocidas y aceptadas las presentes bases de remate, las que se entenderán formar parte del acto de adjudicación y se insertarán íntegramente en la escritura de compraventa en remate.

El enlace permanente para este aviso en nuestro sitio es: <http://legales.cooperativa.cl/?p=189975>

Este aviso estará disponible en el sitio por un periodo indefinido, a contar de la fecha de publicación.